

Machala, 03 de Abril del 2020

Señores

**ACCIONISTAS DE IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ASTUDILLO ZAMBRANO
IMFADAZA S.A.**

Ciudad.-

Estimados Accionistas:

En cumplimiento a mi función como Comisario de la Compañía **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ASTUDILLO ZAMBRANO IMFADAZA S.A.**, tengo a bien presentarles el informe correspondiente al ejercicio económico del 2019 basado en los Estados Financieros de la Empresa y su actividad dentro de este periodo; basado en la resolución emitida por la superintendencia de compañías.

La Empresa **IMFADAZA S.A.** se constituye mediante resolución. dictada por el Superintendente de Compañías el 13 de Julio del 2016 expediente número 304519- 2016, suscribiendo un capital de 800,00 dólares de los Estados Unidos de América, acciones de \$ 1.00 cada acción.

1.- Opinión sobre el cumplimiento por parte de Administradores, de normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general y del directorio.-En la revisión efectuada a los libros sociales, he constatado que se da fiel cumplimiento a lo estipulado en el estatuto de compañía y disposiciones vigentes.

2.- Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.- los procedimientos de control interno ejecutados para poder proceder con los estados financieros del ejercicio 2019, las comparaciones físicas de los comprobantes contables y la información que se encuentra registrada en el computador son el fiel reflejo de los sucedido en el periodo revisado.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con los registros en los Libros de Contabilidad, si están preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).- los registros contables que se han manejado en el periodo 2019, están basados en las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades(NIIF PARA PYMES) emitida por el Consejo de Normas

Internacionales de Contabilidad (IASB), la misma que ha sido adoptada en Ecuador .

4.- Auditoria Externa.- En el presente periodo IMFADAZA S.A. no está obligada a contratar auditoria externa, ya que sus activos no exceden la base que la superentendías de Compañías lo exige.

La revisión de la información se ha efectuado una vez terminados los estados financieros.

Agradezco a ustedes por vuestra confianza en mis funciones.

Atentamente,



Ing. Amanda Carmita Pulla Marca
COMISARIA